

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°32890  
del 07.02.2017 del Departamento de Extranjería  
y Migración del Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD  
DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO N°1786 del 10.01.2017  
del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 7317946  
Nº interno: 7325719



RESOLUCIÓN EXENTA N° 35527

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°32890 DEL 07.02.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó AUTORIZACIÓN DE  
TRABAJO SVPD en la condición de TITULAR a Sara PABA de nacionalidad ITALIANA,  
por el periodo de cuatro meses;

b) por haber tomado conocimiento este Departamento  
que no correspondía dicho permiso por encontrarse la extranjera habilitada  
para trabajar.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°32890  
del 07.02.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa la AUTORIZACIÓN DE TRABAJO en  
la condición de TITULAR a Sara PABA de nacionalidad ITALIANA, por el periodo  
de cuatro meses.

resolución precitada.  
2.- ARCHÍVESE los antecedentes fundantes de la  
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe  
del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/MTA  
[451] 09/02/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



KATIUSKA LORCA SILVA  
Sección Visas